



Deinte maravedis.

SELLO QVARTO. VE INT
TE MARAVEDIS, ANO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y OCHO.

En la ciudad de Valencia los veinte y ocho dias
del mes de Diciembre de mil setecientos cincuenta y
ocho años díximus. y testigos parecios Thomas Be-
atian Manuense vecino de la Villa de la Vall de Uxó,
a quien Yo el ex. conosco (de quedoyse) el qual en nom-
bre de padres y legítimo a dm. de sus hijos Francisco
Beatian Thomas Beatian María Yonacia Beatian
Bautista Beatian y María Theresa Beatian y hi-
rederos de María Yonacia García sumadre consta
dela declaracion con auto dado en otra Villa de la
Vall de Uxó por el Gouernador del mismo los vein-
te y tres dias del mes de Diciembre del citado año
mil setecientos cincuenta y ocho, y escrivania de
Vicente Valero y Almella. Y esta cessionaria y ha-
biente los derechos dela Adm. del Dr. Juan Angel Bo-
norat consta dela cession con escritura autoriz-
ada por Matheus Font ex. dela infancia villa y ho-
nor de Nules, los tres dias del mes de Abril, del año pa-
sado mil setecientos quarenta y seis; Del mto de
los depositarios por certificado hecho por el S. Thomas
Cullar S. B., vicario de la Iglesia parroquial dela
Villa de la Vall de Uxó, baxo el título de Nuestra Se-
ñora dela Asuncion en que certifica consta se des-
posaron los citados consejos en diez y siete de Abril de
mil setecientos quareyntay seis, y fue enterrada la re-
ferida María Yonacia García, los veinte y cinco dias
del mes de Noviembre pasado de proximo del corriente
año mil setecientos cincuenta y ocho; En dicho nom-
bre otorgó que ha recibido de los Alcalde y Regidores
y demas vecinos de la susodicha Villa de Nules, por ma-
nos de los Depositarios y arqueros del Reverendo Cle-
ro de la Iglesia parroquial de la Santa Cruz de dicha
Ciudad pasando estos dias cantidades deposita-
rias en su poder, por los embiados de la referida Villa de
Nules, para el deposito y pago corriente del dia dies del
mes de Agosto, tambien pasado de proximo, del corrien-
te año mil setecientos cincuenta y seis y ochenta si-

braz y quinze sueldos moneda corriente y son por lo que le ha tocado del referido deposito y pago acys dineros por libra segun concordia. De dia qualquier sera por entregado asu voluntad y pena no ser la pecunia de presente renuncia ala excepcion de la innumerata pecunia leys de la entrega a prueba de su recibo. Y assi otorga ala referida Villa de Villegas de las ciudades Diez y veinte libras y quinze sueldos etela nominada moneda carta de pao fino quinto en forma y lo fizmo; Siendo testigos Don Juan Antonio de Quintanilla y Alaino, y Lorenzo Perez maestro Sastre vecinos y moradores de dicha y presente Ciudad de Valencia y de todo dho fee. Thomas Beattie = Artemi

Francisco Maria Gilabert.

Hs. Conquenda este traslado con su original registro que para enmí poder agueme remitir. Y para que conste oy dia de su otorgamiento lo signo y firme y de todo dho fee.

Intestimonio M. descendad.

Francisco Maria Gilabert

Registrada Muchis desd
Cuenca Dic 28 de 1758 a

182158

A.P. por los hechos de la
cencionaria de la administracion
del Dr. Inq. el Borne
ratificando el acuerdo
de Villegas por manos
de los sargeneros del Cade
ro de la Cruz pasando
el deposito de 1000 reales
el 1758 del 182158
6 din. por libra segun
descritos etc.